



Nota informativa 12/2014

5-noviembre-2014

Presentación de solicitudes y documentación de extranjería

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA OFICINA DE EXTRANJERÍA

- La normativa de aplicación, los requisitos y la documentación exigible para los diferentes procedimientos y solicitudes de extranjería pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

- Una vez haya localizado en la web anterior la hoja informativa que necesita, puede consultar en la Guía de Trámites I de la Oficina de Extranjería, el procedimiento y lugar concreto para la presentación de la solicitud en Barcelona, así como la forma de obtener, en su caso, una cita previa. Puede acceder a esta Guía a través del enlace "Oficinas de Extranjería (Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña)", en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

B) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EXTRANJERÍA EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

- La normativa de extranjería actualmente vigente permite la presentación de determinadas solicitudes a través de las Oficinas de registro. Esta posibilidad se indica en el apartado B) de la Guía anterior. Además, pueden presentarse, en su caso, documentación para adjuntar a procedimientos en trámite, o recursos administrativos contra resoluciones dictadas en expedientes tramitados por esta Oficina, conforme a lo establecido en el artículo 38 Ley 30/1992.

(Continúa al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN:

infoext.barcelona@seap.minhap.es

.../...

- Asimismo, les recordamos que las solicitudes reguladas en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pueden presentarse en las Oficinas de registro de la Delegación del Gobierno. Estas solicitudes se remiten a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE), con sede en Madrid, que es el Organismo encargado de la instrucción de estos expedientes.
- Dado que la documentación que se presenta en los Registros debe digitalizarse, **es muy importante** que se tengan en cuenta las siguientes normas:
 1. La documentación no debe presentarse grapada, ni encuadernada, ni en formato DIN A3.
 2. Las fotocopias de los documentos deben ser claras, y perfectamente legibles.
- Las Oficinas de registro en Barcelona, de la Delegación del Gobierno en Cataluña son las siguientes:

****Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña**

C / Bergara, 12

Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.

Horario de verano: (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 9 a 14 horas.

****Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona**

C/ Mallorca, 278

Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.